



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diez de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00326-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por EDGAR ORLANDO ECHAVARRÍA SILVA contra IMPRESOS FLEXOGRÁFICOS S. A. S., GERMÁN MAURICIO DUQUE VÉLEZ, RAMÓN IGNACIO GALEANO OSORIO y ANA MARÍA GALEANO HERRERA, en la calidad de socios de la primera, previo a realizar pronunciamiento sobre el trámite de notificación realizado respecto de los codemandados GERMÁN MAURICIO DUQUE VÉLEZ y RAMÓN IGNACIO GALEANO OSORIO, se requiere al apoderado judicial del demandante para dar cumplimiento al proveído del pasado 22 de febrero, esto es, para que informe bajo la gravedad del juramento a esta agencia judicial, la dirección electrónica utilizada por los referidos señores como dirección de notificación judicial, señalando la forma en la cual la obtuvo y allegando la evidencia correspondiente. Ello, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ALZATE MONTOYA

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 077 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria